

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 963/E
LAS CONDES, 24/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5395/E
LAS CONDES, 29/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5374 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13629, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$200.990, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13629.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13629 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GONZALEZ HILDA CRISTINA	4.060
2	DELGADO BERRIOS JORGE GERMAIN	4.060
3	FERNANDEZ ASTUDILLO TERESA	13.270
4	LOPEZ SEPULVEDA ORFELINA	4.750
5	CERDA NARVAEZ RENE	13.270
6	CORDOVA MANRIQUEZ EMILIO HERNAN	4.750
7	JIMENEZ PUERTA CARMEN ELENA	4.060
8	WESTHOFF MORRISON ANDRUINA	13.270
9	WESTHOFF MORRISON ANDRUINA	4.750
10	PALMENIA LUZ CONTRERAS CARDENAS	4.750
11	IRIS MONICA SUAREZ SOTO	560
12	JUANA ROSA CARDENAS CARDENAS	4.750
13	LEONOR DEL TRANSITO TAPIA ARAYA	2.250
14	OSSA FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES LUCIA	9.770
15	MADARIAGA GALDAMEZ MARIA ISABEL	2.250
16	VIAL LE ROY MARIA EUGENIA	2.250
17	JARAMILLO HEVIA MARIA ANGELICA FRANCISCA	21.670
18	ARANZAZU PINEDO CASTRO	2.250
19	LEIVA ORDENES MARIO FRANCISCO	560
20	TAPIA TORO MARGARITA DEL CARMEN	2.250
21	BURDILES PASCAL NELY	2.250
22	EUGENIA LEONOR AGUILERA MARTINEZ	2.250
23	CRISTIAN EUGENIO ROBERT SILVA	9.770
24	NANCY PATRICIA HERNANDEZ VILLAGRAN	560
25	DIAZ MUNOZ HILDA ELIZABETH	2.250
26	ERNESTINA DEL CARMEN FAUNDEZ ALLENDE	560
27	ERNESTINA DEL CARMEN FAUNDEZ ALLENDE	560
28	MARIA SOLEDAD CIFUENTES BENIMELIS	560
29	PAULA ANDREA PAZ CONTRERAS FUENZALIDA	9.770
30	ERIKA ESTER LOBOS GOMEZ	560
31	MARIA CRISTINA URIBE BECKER	2.250
32	LUCY VERONICA STEIMLE RETCHFORD	560
33	BRAVO FLORES MANUEL ANTONIO	9.770
34	MONTOYA RIQUELME ZUNILDA	560
35	MACDONALD FORD JOHN BRIAN	9.770
36	JACQUELINE DEL CARME HUENCHULLAN ALARCON	2.250
37	MANUEL CHRISTIAN SEB DROGUETT MASSONE	2.250
38	VALDIVIESO DIAZ MANUEL	2.250
39	TORREJON MAILLARD JUAN PABLO	2.250
40	SANDRA PAMELA PARRA MARIN	560
41	DIAZ GALLMETZER GONZALO ANDRES	9.770
42	MOLLY ESTER ACUNA MATURANA	2.250
43	MIGUEL IGNACIO RODRIGUEZ ROJAS	2.250
44	NATALIA BELEN CARRASCO GONZALEZ	560
45	LUCAS EDUARDO REBOLLEDO JOHNSON	560
46	BEATRIZ PAULINA YANEZ LANG	560
47	FRANCISCA ISIDORA FUENZALIDA ORELLANA	560
48	CAMPOS VARAS AMANDA PAULINA	560
49	PIRELA BALLESTERO EDDI DEL CARMEN	560
50	VERONICA ANAIS MOSQUEDA LEAL	2.250
TOTAL		200.990

